

morena

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, 42, 43, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE/A DE LA REPÚBLICA, SENADORES/AS Y DIPUTADOS/AS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL; JEFA/E DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GOBERNADORES/AS EN CHIAPAS, GUANAJUATO, TABASCO, MORELOS, PUEBLA, YUCATÁN VERACRUZ Y YUCATÁN ; DIPUTADOS/AS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, CONCEJALES Y REGIDORES/AS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2018, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PROCESOS FEDERAL ELECTORAL Y LOCALES ELECTORALES 2017 – 2018

I. Se realizarán actos de precampaña cuando la Comisión Nacional de Elecciones lo autorice y notifique en el Sistema Nacional de Registro.

Actos que militantes y simpatizantes pueden realizar, sin que en ningún momento se entienda que pueden violar las normas electorales son:

- Repartir el periódico regeneración casa por casa.
- Organizar comités de Morena
- Afiliar a ciudadanos para que sean Protagonistas del Cambio Verdadero
- Participar en foros o actos académicos.
- Ser entrevistado sobre su opinión personal de temas genéricos.
- Realizar manifestaciones y actos que no impliquen promoción personal ni de plataforma o programa de gobierno alguno.
- Hacer propuestas para mejorar nuestro país.
- Escribir en medios impresos o participar en tertulias.

morena

II. Los topes de precampaña se sujetaran a los aprobados por la autoridad electoral para cada proceso tanto Federal como locales y se dividirá entre quienes resulten precandidatos/as.

III. Toda vez que habrá procesos electorales concurrentes en 30 entidades del país y un proceso electoral federal en el que se elegirán 3416 candidaturas y que las prerrogativas en radio y televisión de MORENA no son suficientes para cubrir todos los cargos; los espacios designados en radio y televisión, en el ámbito federal, serán destinados a materiales genéricos; En los procesos electorales locales, solamente se difundirán materiales de los precandidatos/as a Gobernador/a o Jefe/a de Gobierno.

IV. La propaganda exterior (espectaculares) será contratada solo por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, de lo contrario se procederá al deslinde. El resto de publicidad exterior también tendrá que ser notificada a la secretarías correspondientes y la secretaria nacional a efecto de llevar un control efectivo del gasto y el prorrateo del mismo.

V. Todos los precandidatos deberán presentar su informe de precampaña y tener un responsable de finanzas quien deberá tener firma electrónica y conocimientos contables para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

morena

VI. Cada precandidato en comunicación con el Secretario de Finanzas local o federal, será responsable de no rebasar los topes de precampaña y reportar los gastos realizados cada tres días conforme a la ley y el Reglamento de Fiscalización.

VII. Los precandidatos serán responsables solidarios del cumplimiento de los informes conforme lo establece el artículo 79, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos que los obliga a responder por deudas o compromisos adquiridos durante su precandidatura.

VIII. Los precandidatos se sujetarán a lo dispuesto en el acuerdo INE/CG597/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña para el proceso electoral ordinario 2017-2018

Publíquese en la página www.morena.si y en los estrados de la sede nacional de MORENA.

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

11 de Diciembre de 2017